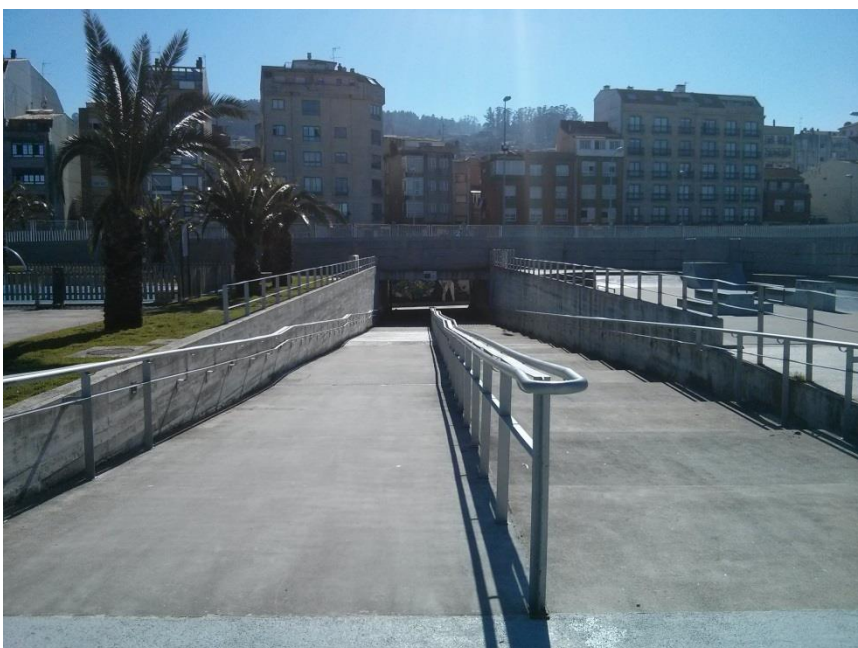
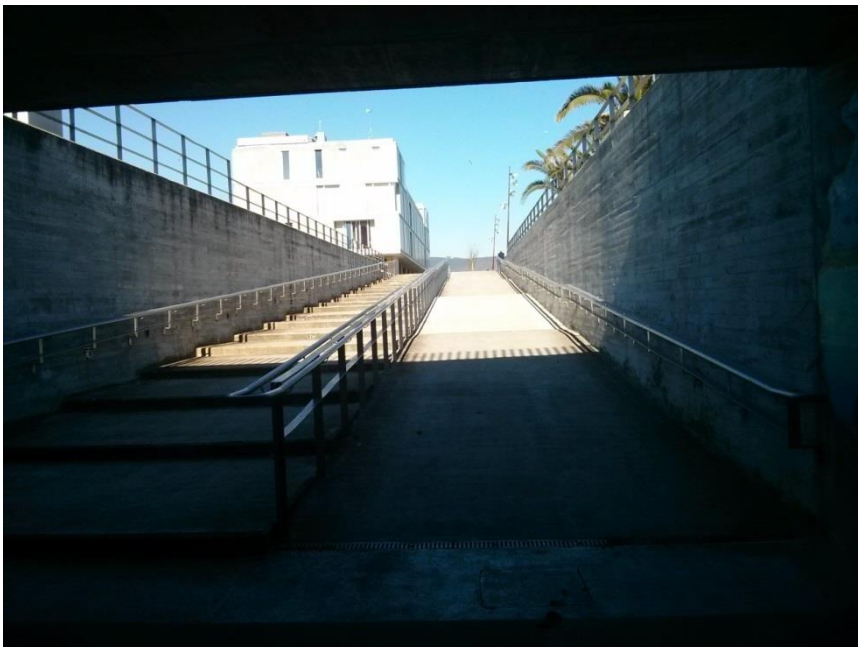


TABLA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SOBRE BARRERAS
ARQUITECTÓNICAS

Norma	Medidas dictadas	La cumple	No la cumple	Observaciones
Existencia de rampas para el acceso	Largo mínimo:1,50m	X		
Anchura de los pasillos específica para el paso de una silla de ruedas	Largo mínimo de 1,20 m	X		En esta instalación no encontramos pasillos, pero todo el espacio tiene anchura suficiente para sillas de ruedas
Existencia de pasamanos	Se situarán a ambos lados a una altura de 0,90 metros	X		
Zonas de aparcamiento para minusválidos	Dimensión total: 3,50X4,50 m		X	
Edificación unida con la vía pública		X		

- **Existencia de rampas y pasamanos para el acceso. Anchura adecuada de los pasillos:**

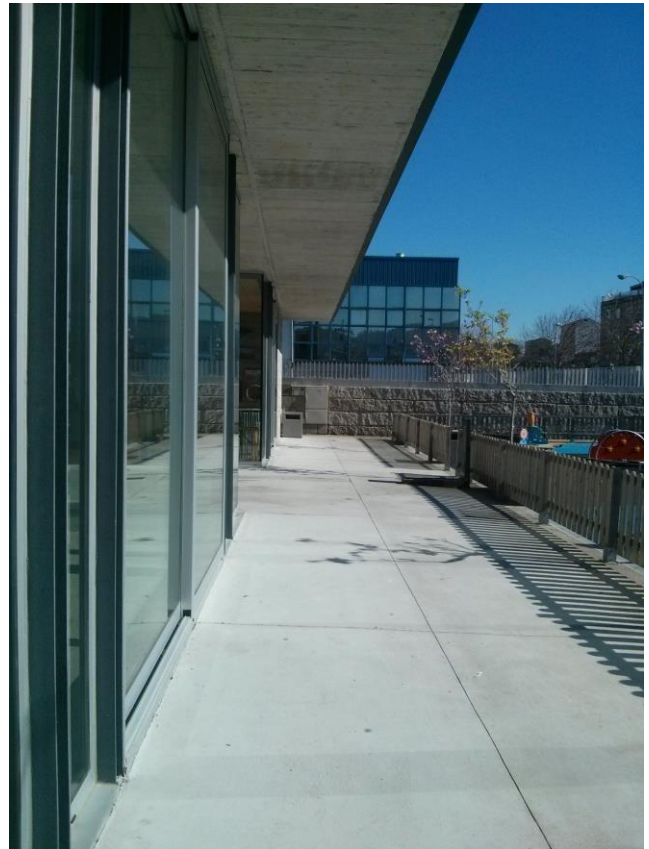


- **Zona de aparcamiento para minusválidos y edificación unida por vía pública:**



TABLA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SOBRE PERROS
GUÍA

Norma	Lo cumple	No lo cumple	Observaciones
Acceso a la instalación (perro guía)	X		Está permitido el acceso tanto a perros guía como a perros de compañía.
Gratuidad del acceso	X		Acceso gratuito para todo el mundo.
Lugar para dejar el perro		X	No existe una zona concreta dónde dejar al perro guía.



RESUMEN DE LOS DATOS OBSERVADOS **(INFRACCIONES)**

Conforme al no cumplimiento de la **ley sobre barreras arquitectónicas**, reflejaremos el tipo de infracción para cada norma:

- Falta de aparcamiento para minusválidos: Infracción grave, desde 6010,13 € a 60101,21 €

Conforme al no cumplimiento de la **ley sobre perros guía**, reflejaremos el tipo de infracción para cada norma:

- No hay lugar para dejar al perro: Infracción leve, desde 150 € a 350 €

ESCRITO AL GERENTE DE LA INSTALACIÓN

D. Marcos Fernández García, con DNI. 5361030S, mayor de edad con domicilio en Moreira nº31, San Julián (Marín, Pontevedra)

EXPONE:

Que las instalaciones del Skatepark de Marín presentan una serie de inadaptaciones en cuanto a las normas para el acceso de minusválidos y perros guía.

SOLICITA:

La aplicación de la ley de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la CCAA de Galicia, en la instalación deportiva del Skatepark de Marín de la manera más eficiente posible.

No se cumplen normas básicas como la existencia de plazas para minusválidos en el aparcamiento de la entrada a la instalación.

Finalmente, hemos analizado que no existe una zona adecuada dónde dejar al perro guía, esto podría dificultar a un ciego a la hora de utilizar dicha instalación.

Las leyes citadas son la 8-1997 del 20 de Agosto de 1997 sobre accesibilidad y supresión de barreras en la comunidad autónoma de Galicia, y Ley 5/1996, del 6 de Junio, sobre el acceso al contorno de las personas con deficiencia visual.

Gracias por su colaboración.

En Marín, a 12 de Marzo de 2014

Fdo.

Marcos Fernández García